



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1347

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2020.-

ZAPALLAR,

19 JUN 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio.
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.198 de fecha 20 de mayo del 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 22 de mayo del 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-46-LE20.
- 4° Que, con fecha 29 de mayo del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ofertas.
- 5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de junio de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio, ID N°5325-46-LE20 de conformidad al artículo 24° de las Bases.

2° **LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA** en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 1.198 de fecha 20 de mayo del 2020.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CFL / JUR / PLA / fps

